

**ORD.: N. ° 5059/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N.° MU263T0004932**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 03 de Diciembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: KARINA SAN MARTIN – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de Noviembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados, Junto con saludar, me dirijo a ustedes para solicitar información respecto al estado de avance de la implementación de lo estipulado en la Ley 20.958 de Aportes al Espacio Público. En este sentido, agradeceré indiquen: 1. ¿Cuenta actualmente con la cuenta exclusiva definida en el artículo 180 de la Ley 20.958 para recibir los aportes al espacio público? 1.a) Si posee una cuenta, favor indicar el monto recaudado y el número de proyectos que han aportado a noviembre 2021. 1.b) Si no posee una cuenta, favor indicar qué gestiones se han realizado para para contar con ella y el plazo en el que pretende tenerla activa. 2. ¿Se encuentra actualmente en un proceso de actualización/formulación de su Plan Regulador Comunal (PRC) o su Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)? De antemano gracias."* Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales, se da a conocer que:

1. Si se tiene la cuenta exclusiva establecida en el Artículo 180 de la Ley 20.958.
  - 1.a. A la fecha de consulta cuenta con un total acumulado de \$781.966, correspondiente a 3 proyectos de diversa envergadura.
2. Con respecto al Plan Regulador Comunal, se señala que si se encuentra en proceso de Actualización de Plan Regulador comunal de Recoleta. El PLADECO está en revisión por los organismos de la administración central del Estado.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee